



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00799

1. Previo a resolver sobre la liquidación de crédito, la parte actora precise la fecha y el valor del abono realizado por la parte demandada, para verificar que se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 1653 del C.C.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹ Decisión anotada en estado N°053 de 18 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d47faf482f3ae4b85094e591c1660807d82d626d00de37091d5e7f53cde040**

Documento generado en 17/05/2022 08:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>